

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39087** VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario n.º 916/14, habiéndose dictado en fecha 28 de julio de 2014 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Promociones La Solana 36, S.L., con domicilio en calle Ausias March, n.º 40-bajo, Burjassot (Valencia), y CIF n.º B96873278, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 6411, sección 8.ª, folio 122, hoja V-67317. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a D. Juan Carlos Escartí Carbonell, con domicilio en la avenida Ramón y Cajal, n.º 20-despacho 4, Valencia y correo electrónico [jcescarti@gmail.com](mailto:jcescarti@gmail.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOE puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 28 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140054799-1